

DECRETO N° **0103**

NEUQUÉN, 20 ENE 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 22241 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ZHENG FENGGING**, Socio Gerente de la firma **DONG SHENG ACTIVIDAD EMPRESARIAL SRL**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra Autoridad Municipal, de la Sanidad e Higiene Alimentaria, y de las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, previstas en los Artículos 23º), 44º), 46º), 150º) y 151º) de la Ordenanza N° 8033, condenando a dicha firma al pago de 300 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2.100.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas, e intimándola a mantener la higiene y el orden en el ámbito y/o mobiliario del establecimiento y a reparar las deficiencias en sus instalaciones, bajo apercibimiento de Ley, a tenor de lo establecido en el Artículo 363º) de la Ordenanza N° 3149; y

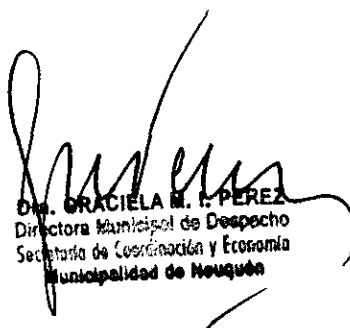
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el recurrente manifiesta que al momento de la inspección, el personal actuante le indicó las mejoras a realizar en el local, y le comunicó que no era necesario presentar el descargo correspondiente ante el Tribunal Municipal de Faltas, debido a que volverían a verificar el cumplimiento;

Que por último, informa que las faltas imputadas fueron subsanadas, adjuntando copias de la transcripción de las Actas de Comprobación N°s. 00013458 y 00009298 – Serie D obrantes en el Libro de Inspección del local, que avalan sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el recurrente, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 006/11, informa que no tiene sustento lo expresado por el recurrente, es decir, que no sabía que debía presentar el descargo correspondiente, dado que las Actas de Comprobación N°s. 00013458 y 00009298 – Serie D, se encuentran firmadas por quien era el encargado del comercio al momento en que se labraron, de las cuales surge claramente que dicha firma tiene la opción de efectuar dicho descargo dentro de los días


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

hábiles previstos; además no adjunta prueba alguna que demuestre lo contrario;

Que en cuanto a la subsanación de las infracciones alegada por el recurrente, esa Asesoría expresa que ello no surge de las copias adjuntadas ya que en ambas se indican diferentes faltas, mas en ninguna dice que se hayan subsanado todas las observaciones efectuadas;

Que por lo expuesto, aconseja rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose en consecuencia confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

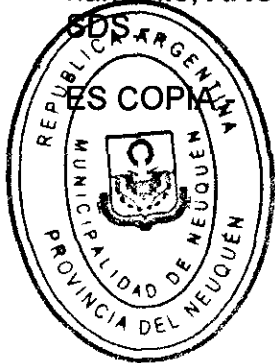
Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ZHENG FENGGING**, Socio Gerente de la firma **DONG SHENG ACTIVIDAD EMPRESARIAL SRL**, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovir los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 006/11.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 22241 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 1 - Secretaría N° 2, a fin de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Urbanos a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
VILLAR.-

